



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

<b>1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b>
DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
<b>2.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.</b>
CO/9999/1100375121/12/PA
<b>3.- OBJETO DEL CONTRATO, PROYECTO Y CODIFICACION CPA/CPV. SUJECION A REGULACION ARMONIZADA.</b>
<b>3.1. Objeto:</b> OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DE MURCIA
<b>3.2. Datos del proyecto<sup>1</sup>:</b> El proyecto de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DE MURCIA redactado al efecto por los Arquitectos D. José M <sup>a</sup> López Martínez y D <sup>a</sup> Edith Aroca Vicente, fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 26 de julio de 2012.
<b>3.3. Documentos del proyecto con carácter contractual<sup>2</sup>:</b> De manera general, se entenderá con carácter contractual toda la documentación incorporada al proyecto.
<b>3.4. Codificación CPA<sup>3</sup>:</b> <b>Codificación CPV<sup>4</sup>:</b> 45.21.51.00-8
<b>3.5. Sujeción a regulación armonizada:</b> SI [ ] NO [x ]
<b>4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.</b>
La Gerencia del Servicio Murciano de Salud ha incluido en la programación del presente año la necesidad de proceder a la ampliación y reforma del Centro Regional de Hemodonación a fin de adecuar la misma a la evolución de las

<sup>1</sup> Indicar autor del proyecto y fecha aprobación.

<sup>2</sup> Art.67.3.a) RGLCAP

<sup>3</sup> REGLAMENTO (CE) 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008.

<sup>4</sup> REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.



necesidades asistenciales que se han producido desde su construcción.

Por tanto, a fin de continuar las actuaciones ya iniciadas con la redacción del proyecto de ejecución de las obras y del estudio de seguridad y salud de las mismas, se hace precisa la contratación de la empresa responsable de su ejecución.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

##### 5.1. Plazo de ejecución de las obras:

14 meses, a partir del inicio de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente acta de comprobación de replanteo.

##### 5.2. Plazo máximo aprobación del acta de comprobación del replanteo:

1 mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

#### 6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Centro Regional de Hemodonación de Murcia.  
Calle Luis Fontes Pagán. 30003 Murcia.

#### 7.- PRESUPUESTO.

**7.1. Importe del contrato (sin IVA):** 1.016.949,16 euros

**% IVA:** 21

**Importe del IVA:** 213.559,32 euros

**Precio total de licitación:** 1.230.508,48 euros

**Valor estimado del contrato:** 1.016.949,16 euros

##### 7.2. Anualidades:

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2013	800.233,60 euros
2014	216.715,56 euros



## 8.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Ordinaria  ]

Urgencia  ]

Emergencia  ]

## 9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. Revisión de Precios:

SI  ]

NO  ] En su caso, justificación de la no procedencia de revisión<sup>5</sup>:

9.2. Fórmula de Revisión de Precios:

De acuerdo a lo establecido en la Normativa de Contratación, se establece la fórmula de revisión 812 de las establecidas en el RD 1359/2011

## 10.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

10.1. **Condiciones de pago:** Conforme a Certificaciones de Obra que se expedirán mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, y que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

10.2. **Lugar de presentación de las facturas:** Registro de Facturas del Servicio murciano de Salud. c/ Central nº 7. Edificio Habitamia. 30100 Murcia.

10.3. **Abonos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios:**

SI  ] Especificar condiciones:

NO  ]

<sup>5</sup> Art.89.2 RDL 3/2011



**11.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

**11.1. Constitución de la Garantía Provisional:**

SI  En su caso, justificación de su exigencia:

NO

**11.2. Importe de la garantía provisional:**

EUROS €, equivalente al      % del presupuesto del contrato, IVA no inc.

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

**12.1. Cálculo importe de la garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación excluido el importe de IVA.

**12.2. Devolución o cancelación parte proporcional del importe de la garantía<sup>6</sup>.**

SI

NO

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACION. EVALUACION AUTOMATICA O POR JUICIOS DE VALOR.**

**13.1. Identificación de los criterios, su ponderación y mecanismos de evaluación.**

<b>Criterio adjudicación<sup>7</sup></b>	<b>Ponderación</b>	<b>Evaluación automática<sup>8</sup>/juicio valor</b>
CRITERIO 1: Oferta económica	60 puntos	Evaluación automática.
CRITERIO 2: Incremento de la Garantía de las Obras	15 puntos	Evaluación automática.
CRITERIO 3: Análisis del Proyecto y de la ejecución material de las obras	25 puntos	Evaluación mediante juicio valor.

<sup>6</sup> Art. 102.3 RDL 3/2011. Solo cuando se admitan recepciones parciales según Apartado 21 Cuadro de Características.

<sup>7</sup> Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato

<sup>8</sup> Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.

### CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA.

Valoración: hasta 60 puntos.

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

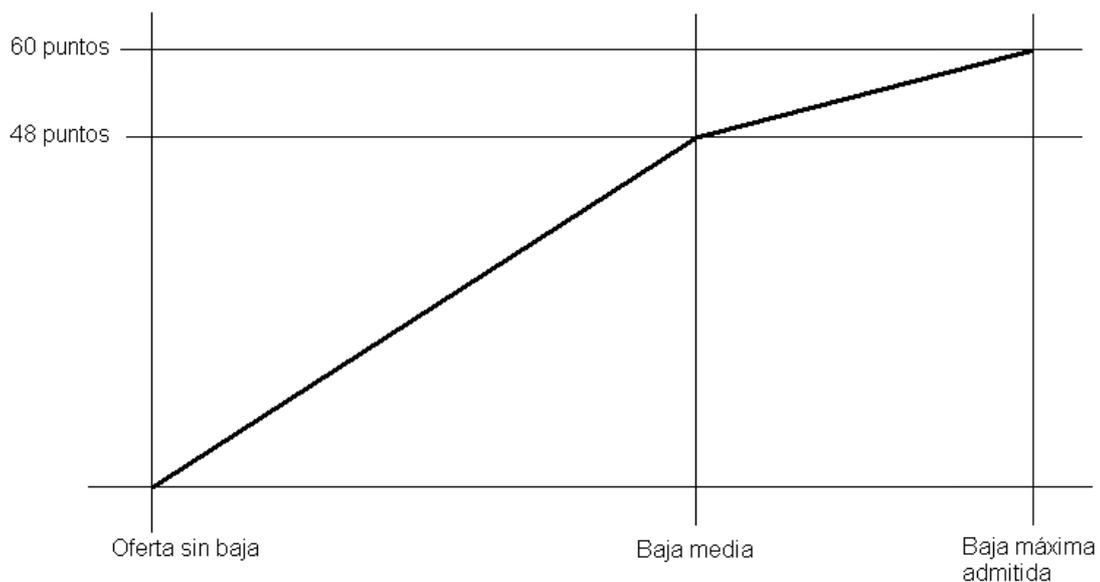
- Se otorgará una puntuación de 48 puntos a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 48 puntos más un incremento de hasta 12 puntos que se calculará del siguiente modo:

$$\Delta P = 12 \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{máx} - B_{med}}$$

Siendo:

- $\Delta P$ : Incremento de puntuación
- $B_{ofert}$ : Baja ofertada
- $B_{med}$ : Baja media
- $B_{máx}$ : Baja máxima admitida

Lo anteriormente mencionado se ilustra en el siguiente gráfico:





## **CRITERIO 2. INCREMENTO DE LA GARANTÍA DE LAS OBRAS.**

Valoración: hasta 15 puntos.

El licitador podrá ofertar un incremento del plazo de garantía de las obras respecto al legalmente establecido, debiendo en este caso mantener las garantías depositadas hasta el vencimiento del mismo.

1. Se establece como límite máximo a ofertar un incremento de garantía de 5 años.
2. Se otorgará una puntuación de 15 puntos al hipotético incremento de garantía de 5 años, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional al incremento ofrecido.
3. En caso de que algún licitador ofrezca más de 5 años, éste estará obligado a mantener el plazo de garantía ofertado, si bien la puntuación que obtendrá por este concepto será de 15 puntos.

## **CRITERIO 3. ANALISIS DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.**

Valoración: hasta 25 puntos.

El licitador podrá realizar un estudio del contenido del proyecto que define las obras objeto de esta licitación que para ser valorado deberá estar suscrito por técnico con la titulación habilitante como director o director de ejecución de las obras.

Este estudio deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

### **1. Análisis de los procesos constructivos (obras e instalaciones) existentes en el proyecto.**

Se trata de una descripción de los trabajos más significativos del proyecto tanto trabajos de arquitectura como de instalaciones. Se deberá explicar y razonar la ejecución de las soluciones de proyecto.

Con este apartado el licitador debe demostrar el estudio de la obra en cuestión, de los sistemas constructivos planteados, y hacer ver la experiencia en la ejecución de los mismos con sus explicaciones y razonamientos, por lo que cualquier documentación genérica o transcrita íntegramente del proyecto redactado no será considerada.

### **2. Análisis de la implantación de la empresa constructora en la obra. (Personal, medios auxiliares, acopios, accesos, circulaciones, etc).**

Se trata de analizar la implantación en la obra por parte del licitador.

1. Por lo que se deberá especificar el perfil profesional del personal adscrito a la obra y sus conocimientos y actuaciones previas tanto en el ámbito de obras sanitarias, como en obras de nueva planta y remodelaciones.
2. Análisis de las circulaciones de la obra: maquinaria, personal de obra, personal sanitario y pacientes.
3. Analizar los medios auxiliares necesarios en la obra:



- › Fijando que medios y cuántos son necesarios de cada tipología.
  - › Para que trabajos se emplearán y su ubicación en la obra.
  - › En el plan de trabajo cuando estarán en la obra y durante cuánto tiempo cada uno de ellos.
4. Analizar las áreas de acopios de material, áreas de escombros, y gestión de residuos de la empresa en esta obra.

Con este apartado el licitador debe demostrar que ha realizado un estudio de la implantación de la empresa en la obra en estudio, teniendo en cuenta todos los aspectos anteriores en este estudio razonado, por lo que no se considerarán documentaciones generalistas que no se adecuen a la realidad específica del proyecto y su ejecución.

### **3. Evaluación de los riesgos del proyecto detectados y que afectan en la actividad asistencial del centro.**

En este apartado se trata de analizar, evaluar y plantear medidas correctoras a los riesgos que se han detectado en el estudio de los apartados anteriores, tanto en arquitectura como en instalaciones, y que puedan afectar al trabajo diario del centro sanitario, y que se deberán tener en cuenta antes del inicio de la misma para evitar tanto faltas en la actividad asistencial como retrasos en la ejecución de la obra.

Este estudio se valorará con una puntuación comprendida entre 0 y 25 puntos en función de su calidad y del conocimiento que demuestre de las obras a ejecutar y sus condicionantes. No se tendrán en cuenta las documentaciones aportadas que no especifiquen un análisis concreto de la obra que se estudia, por lo que se descartaran aquellas documentaciones generalistas.

#### **13.2. Aplicación del criterio de preferencia en la adjudicación conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta RDL 3/2011<sup>9</sup>.**

SI

NO

#### **14.- LUGAR PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL CONCURSO.**

**14.1. Registro para presentar las proposiciones:** Registro General del Servicio Murciano de Salud.

**14.2. Dirección para envío por correo:** c/ Central nº 7. Edificio Habitamia I. 30100 MURCIA.

**14.3. Nº de Fax:** 968.28.84.24

**14.4. Dirección de correo electrónico:**

**14.5. Nº de Teléfono:** 968.28.80.33 – 968.28.80.21 - 968.28.80.28

**14.6. Perfil del contratante:** [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

<sup>9</sup> Vid Cláusula 9.2 del PCAP.



**15.-PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y VARIANTES. ADJUDICACION.**

**15.1. Numero y contenido de los sobres a presentar por los licitadores:**

**15.1.1. SOBRE A, denominado "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".** Con el contenido especificado en la cláusula 12.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

Igualmente, se incorporará en este mismo sobre A, una **DECLARACIÓN DE COMPROMISO** de adscribir a la obra el personal con la correspondiente titulación y dedicación a que se refiere el apartado 16.3 de este Cuadro.

**15.1.2. SOBRE B, denominado "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR":** que contendrá la proposición técnica y cuyo contenido formará parte del conjunto de la oferta del empresario, incluirá la documentación susceptible de ser objeto de valoración subjetiva; en concreto, todo lo referente al CRITERIO 3 ANÁLISIS DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.

**15.1.3. SOBRE C, denominado "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA":** Cuyo contenido formará parte del conjunto de la oferta del empresario, y que incluirá la documentación susceptible de ser objeto de valoración por medio de fórmulas objetivas o matemáticas; en concreto, todo lo referente al CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA y CRITERIO 2 INCREMENTO DE LA GARANTIA DE LAS OBRAS.

Las ofertas se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**15.2. Admisión de variantes:**

SI  En su caso, indicar condiciones y elementos sobre los que se admiten variantes:

NO

**15.3. Plazo máximo para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones**

Plazo general de 2 meses

Otro plazo  Especificar:



**16.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA/CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

**16.1. Solvencia exigida<sup>10</sup>:**

**16.2. Clasificación exigida<sup>11</sup>:**

**SI [X] Especificar: GRUPO C. Subgrupos: todos. Categoría: e**

**NO [ ]**

**16.3. Concreción de las condiciones de solvencia<sup>12</sup>:**

**SI [x] Especificar:**

Se exigirá a los Licitadores que completen su solvencia mediante la **DECLARACIÓN DE COMPROMISO** de adscribir a la obra el personal con la correspondiente titulación y dedicación que se indica a continuación:

<b>CARGO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Jefe de obra	Arquitecto o arquitecto técnico	Completa
Encargado de obra	FPII, especialista en construcción o formación equivalente	Completa
Técnico de instalaciones	Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial	Parcial

Este compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del contrato se concretará por el adjudicatario, dentro del plazo establecido en el art.151.2 RDL 3/2011.

**16.4. Sistema de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada)<sup>13</sup>:**

**SI [ ] Especificar:**

**NO [x ]**

<sup>10</sup> Conforme los medios previstos en el art. 75 (solvencia económica y financiera) y art. 76 (solvencia técnica) RDL 3/2011

<sup>11</sup> Para obras de valor igual o superior a 350.000€, Disp. Transitoria Cuarta y art. 25.1 RDL 2/2000, de 16 de junio, texto refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

<sup>12</sup> Art.64 RDL 3/2011

<sup>13</sup> Art.81 RDL 3/2011



## 17.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA DECLARAR PROPOSICIONES TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

### 17.1. Precio:

Las obras objeto de licitación se han valorado en el proyecto redactado con unos precios que se pueden considerar dentro de los intervalos existentes en el mercado teniendo en consideración las condiciones específicas de las actuaciones a realizar.

La valoración admite unos márgenes de variación en función de las circunstancias de cada uno de los licitadores (gastos generales, beneficio industrial esperado, capacidad de subcontratación, etc.) que podemos considerar normales para ser cumplida de forma satisfactoria, estimándose que una oferta que realice una baja que supere los mismos corre el riesgo de no ser cumplida adecuadamente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la presente licitación se ha fijado como límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales una baja que sea superior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas y admitidas.

Como excepción a lo expuesto se establece el caso en que a la licitación concurren menos de cuatro empresas, estableciéndose en este caso como límite una baja del 20%.

En caso de que la propuesta de algún licitador quede incurso en presunción de temeridad de acuerdo con lo expuesto, la viabilidad de la misma sólo podrá ser justificada de acuerdo a los criterios expresamente mencionados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no considerándose suficiente justificación la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

**17.2. Otros<sup>14</sup>:** No se establecen

## 18.- IMPORTE MÁXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

Publicación B.O.R.M. 450 euros.

Publicación B.O.E. \_\_\_\_\_ euros.

## 19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN<sup>15</sup>.

Debido a la necesidad de mantener la actividad en las zonas afectadas durante la ejecución de las obras, éstas se ejecutarán en fases sucesivas de modo que se garantice en todo momento el funcionamiento de las

<sup>14</sup> Ver Cláusula 12.4 ap.5 PCAP

<sup>15</sup> Incluir, en su caso, exigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil conforme Cláusula 24.7 PCAP u otras condiciones en materia social y medioambiental.



dependencias en las mejores condiciones posibles. El Órgano de Contratación definirá las fases en que se deberán dividir las obras atendiendo a las circunstancias de las mismas y a las necesidades asistenciales existentes.

El contratista estará obligado en todo caso a adaptar la ejecución de las obras a las circunstancias de funcionamiento del Centro, debiendo asumir en todo caso las condiciones que se impongan en materia de fases de ejecución, bioseguridad y horarios de trabajo sin que ello le exima de la obligación de cumplimiento del plazo de ejecución establecido ni suponga variación alguna del importe de las obras.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Órgano de Contratación podrá exigir que los trabajos se desarrollen durante el horario que resulte compatible con la actividad a desarrollar en cualquier zona afectada por las obras, pudiendo establecerse limitaciones al mismo en cualquier franja horaria del día y cualquier día de la semana sin que ello suponga variación alguna en el precio del contrato.

La exigencia de horarios descrita podrá dar lugar a ampliación del plazo de ejecución de las obras únicamente en el caso de que como consecuencia de la misma no sea posible disponer de un mínimo de 40 horas semanales de trabajo, pudiendo incrementarse en tal caso el mismo en la parte proporcional que resulte.

En este último caso, corresponderá al contratista demostrar documentalmente las circunstancias mencionadas.

#### **OBSERVACIONES ADICIONALES.**

- El contratista en el plazo máximo de 30 días contados desde la formalización del contrato presentará un programa de trabajo, incluyendo los datos establecidos en el artículo 144 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, para asegurar una mayor garantía del cumplimiento del contrato a satisfacción de la Administración.
- El Contratista estará obligado a tramitar a su costa las autorizaciones administrativas que resulten necesarias para el funcionamiento de las instalaciones de la obra. En este sentido, deberá asumir a su costa la realización de los informes de OCA exigibles para la autorización administrativa de la instalación eléctrica y cualquier otro que resulte preceptivo para la autorización administrativa de cualquier instalación. Asimismo correrá a su cargo la redacción de cualquier documentación técnica que para ello resulte necesario (proyectos técnicos, certificados de dirección de obra, etc.)
- Los adjudicatarios deberán presentar seguro de responsabilidad civil con el límite mínimo de indemnización de la póliza de 750.000 €.
- A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento, telefonía, etc.) y el uso provisional para la ejecución de las obras de grupos electrógenos, bombas de achique o medios similares que fueran necesarios, quedando obligada la empresa



adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios. El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y la situación actual de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos.

- El Órgano de contratación podrá exigir la realización de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones que considere oportunas con carácter previo a la recepción de las obras.
- Será obligación del contratista disponer de cualquier suministro o acometida que resulte necesario para la realización de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones asumiendo las gestiones que resulten necesarias en este sentido. Correrán a cargo del contratista todos los gastos que de ello se deriven, incluso los costes de acometida y el consumo que se realice.
- A efectos de definir la obligación anteriormente mencionada, se establece que la capacidad de los suministros y acometidas (potencias, caudales, presiones, etc.) de que deberá disponerse para la realización de las pruebas serán los necesarios para poder probar todas las instalaciones de forma simultánea y funcionando al máximo de su capacidad.
- Será de cuenta del contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Consejería de Sanidad, Servicio Murciano de Salud y los que solicite el Ayuntamiento.
- Será de cuenta del contratista el disponer de una brigada de personal suficientemente cualificado y con los medios materiales adecuados o, en su caso, proceder a la contratación de una empresa especializada, para que una vez finalizadas las obras se procedan a la limpieza a fondo del edificio dejándolo en perfecto estado para poder ser utilizado como Centro Sanitario.
- La instalación de climatización deberá ajustarse a lo establecido en la norma UNE 100713.
- Será obligación del contratista realizar la limpieza de los conductos de climatización instalados de acuerdo a lo establecido en la norma UNE 100713 anteriormente mencionada y demás normativa de aplicación.
- No será obligación del contratista la esterilización de las dependencias que lo requieran.



**20.- REGIMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO.**

**20.1. Condiciones, alcance y límites de la modificación contractual:**

No se contemplan modificaciones del contrato

**20.2. Porcentaje máximo:**

**20.3. Procedimiento:**

**21.- RECEPCION.**

**21.1. Posibilidad de recepciones parciales:**

**SI  En su caso, especificar las condiciones:**

En esta obra podrá acordarse la realización de recepciones parciales cuando se complete la ejecución de zonas susceptibles de ser entregadas al uso público.

**NO**

**21.2. Posibilidad de ocupación efectiva:**

**SI  En su caso, especificar las condiciones:**

**NO**

**22.- PLAZO DE GARANTÍA.**

**22.1. Plazo de garantía:**

**SI  Plazo<sup>16</sup>:**

El plazo de garantía se establece en un año desde la recepción de la obra, salvo las posibles ampliaciones del mismo que pudiera ofrecer el adjudicatario.

**NO  Justificación de la no imposición de plazo de garantía:**

**23.- SUBCONTRATACION.**

**23.1. Partes o porcentaje del contrato susceptibles de subcontratación:**

**Porcentaje general 60%**

**Otro porcentaje  Especificar:**

**Prohibición de subcontratar**

<sup>16</sup> Meses/años



**23.2. Obligatoriedad de subcontratar:**

SI  Partes del contrato cuya subcontratación es obligatoria:

NO

**24.- CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIFICAS.**

**24.1. Por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.**

SI  Especificar, en su caso<sup>17</sup>:

NO

**24.2. Otras causas de resolución.**

SI  Especificar, en su caso<sup>18</sup>:

NO

**25.- PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.**

Las generales previstas en la Ley<sup>19</sup>

Otras  **Especificar:** Se considera susceptible de penalización, el incumplimiento de la obligación de adscribir a la obra el personal relacionado en el apartado 16.3 del presente Cuadro y ofertado expresamente por el contratista.

Murcia, 16 de noviembre de 2012

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Encarna Zamora Ros

<sup>17</sup> Art.223. f) RDL 3/2011

<sup>18</sup> Art.223. h) RDL 3/2011

<sup>19</sup> Art.212.4 RDL 3/2011



## PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la ejecución de la obra especificada en el **Apartado 3.1** del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de aquél, codificado conforme a la nomenclatura CPA y CPV y que se recoge en el **Apartado 3.4** del Cuadro de Características, todo ello de conformidad con lo indicado en el art.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011). Los datos específicos del Proyecto Técnico que sirven de base a la presente obra, se recogen igualmente en el citado Apartado.

En caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se especificará en el **Apartado 3.5** del Cuadro de Características.

- 1.2. La ejecución de las obras se realizará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cuadro de Características y el Proyecto Técnico que le sirve de base, los cuales tendrán carácter contractual junto con los documentos que se especifiquen en el **Apartado 3.3** del Cuadro de Características, así como las instrucciones que, en interpretación técnica del Proyecto diere al contratista el Director facultativo de la obra, y en su caso, el Responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.
- 1.3. El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del Servicio Murciano de Salud que se establecen en el **Apartado 4** de dicho Cuadro de Características.

#### 2. PLAZO.

- 2.1. El plazo general de ejecución de la obra será el que se fija en el **Apartado 5.1** del Cuadro de Características que se adjuntan a este Pliego.
- 2.2. El plazo de ejecución del contrato comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo indicado en el **Apartado 5.2** del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo que exista causa fundada que lo impida.
- 2.3. Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le



prorroga el plazo fijado, el Servicio Murciano de Salud concederá un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pida otro menor. La petición de ampliación de plazo por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días contados desde el día en que se produzca la causa que origina el retraso y siempre antes de la terminación del contrato, entendiéndose que renuncia a su derecho cuando no se solicite dentro del plazo citado.

### 3.- LUGAR DE EJECUCION.

La realización de la obra se llevará a cabo en el/los lugar/es determinado/s en el **Apartado 6** de Cuadro de Características que se adjuntan al presente Pliego.

### 4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

- 4.1. El importe del contrato previsto por la Administración, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad indicada en el **Apartado 7.1** del Cuadro de Características. El porcentaje e importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración por la prestación objeto del contrato, así como el valor estimado del mismo, es el que figura en el citado **Apartado 7.1**.
- 4.2. La distribución de anualidades es la que se indica en el **Apartado 7.2** del Cuadro de Características.
- 4.3. La tramitación del expediente, a los efectos de lo regulado en el art. 109 y ss RDL 3/2011, será el que figure en el **Apartado 8** del Cuadro de Características.

### 5.- REVISION DE PRECIOS.

Salvo que en el **Apartado 9.1** del Cuadro de Características se establezca que no proceda la revisión de precios en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 89 RDL 3/2011, ésta se realizará cuando el contrato se hubiere ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización, de tal modo que el porcentaje del 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al estricto cumplimiento del plazo total y de los plazos parciales que se fijen en el programa de trabajo que se apruebe por el Servicio Murciano de Salud.

La fórmula o índice de revisión indicado en el **Apartado 9.2** del Cuadro de Características será invariable durante la vigencia del contrato. Determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Serán de aplicación todo lo regulado por el RDL 3/2011 en su artículo 89 y siguientes, en relación a la revisión de precios.



## 6.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con las condiciones, en el momento y lugar que se indica en el **Apartado 10** del Cuadro de Características.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere, debiendo la Administración pagar las certificaciones y efectuar, en su caso, los abonos a cuenta, conforme lo previsto en el art. 232 RDL 3/2011 y 150 y ss del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); en el **Apartado 10.3** del Cuadro de Características se especificarán las condiciones para los abonos a cuenta por operaciones preparatorias y acopio .

El Servicio Murciano de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el art.216 en relación con la Disposición Transitoria Sexta RDL 3/2011, a partir de la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, y sin perjuicio del abono de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro, según lo dispuesto en el citado artículo.

## 7.- GARANTIAS.

### 7.1. Garantía provisional

#### 7.1.1. Cuantía

Para tomar parte en el presente concurso, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una *garantía provisional*, en cuyo caso, deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato y por el importe que se fija, circunstancias que se recogerán en el **Apartado 11** del Cuadro de Características, y que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto del contrato, excluido IVA, art. 103.2 RDL 3/2011.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la U.T.E., siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

#### 7.1.2. Forma de constitución y devolución.

Para la constitución, en su caso, de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 103.3 RDL 3/2011, debiendo ser depositada, cuando se trate de garantías en metálico o valores, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, acreditándose su constitución mediante



entrega al Órgano de Contratación de la Carta de Pago expedida por aquella.

Cuando se trate de aval bancario o seguro de caución, el documento acreditativo de la constitución de la garantía será presentado directamente ante el Órgano de Contratación junto con el resto de la documentación administrativa.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-A y II-A** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

## 7.2. Garantía definitiva.

### 7.2.1. Cuantía

El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una *garantía definitiva*. Esta garantía será equivalente al 5% bien del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, bien del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, art.95.3 RDL 3/2011. El importe total de la garantía definitiva - incluida la posibilidad de constitución de una garantía complementaria- se indicará en el **Apartado 12.1** del Cuadro de Características.

La posibilidad de devolución proporcional de la misma, se indicarán en el **Apartado 12.2** del Cuadro de Características, respectivamente.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

### 7.2.2. Forma de constitución.

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.



De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-B y II-B** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 7.2.3. Devolución.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 RDL 3/2011. y art. 65 RGLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

### 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

- 8.1. La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación con el art.157 RDL 3/2011.
- 8.2. De acuerdo con el artículo 150 del citado texto legal, para la selección del adjudicatario del presente contrato, podrán tenerse en cuenta bien un solo criterio, bien distintos criterios de adjudicación

### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 9.1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios y sus correspondientes ponderaciones que serán evaluables, bien por criterios automáticos (cifras o porcentajes obtenidos por la mera aplicación de fórmulas), bien por medio de un juicio de valor, y que se indican en el **Apartado 13.1** del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 RDL 3/2011.

Atendiendo al objeto del contrato, podrán incluirse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, características medioambientales

- 9.2. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, circunstancia que se señalará en el **Apartado 13.2** del Cuadro de Características.



## 10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- 10.1.** Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56 RDL 3/2011.

- 10.2.** La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

## 11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 11.1.** El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en el Boletín Oficial del Estado o en Boletín Oficial de la Región de Murcia, según proceda, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet.

- 11.2.** Las proposiciones se presentarán en el Registro indicado en el **Apartado 14** del Cuadro de Características, dentro del plazo y, en su caso, hora máxima señalados en el anuncio de licitación que se publique.



Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos en el **Apartado 14** del Cuadro de Características se indican el número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso, para realizar el citado anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

**12.1.** Los licitadores deberán presentar tantos sobres como se indique en el **Apartado 15** del Cuadro de Características. Los sobres se presentarán cerrados y en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar cada uno de los sobres firmados.

**12.2. El sobre A,** que se denominará CAPACIDAD PARA CONTRATAR, tal y como se indica en el **Apartado 15.1.1** del Cuadro de Características, conteniendo los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sito en calle Central, 7, Edificio HABITAMIA I – 7ª planta, Espinardo-Murcia (Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Cuando se trate de licitadores que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.
- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art.60 RDL 3/2011. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **(ANEXO III)**.



- d) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Organos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (**ANEXO IV**).
- e) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional exigida para tomar parte en la licitación.
- f) Acreditación de la solvencia o, en su caso, de la clasificación exigida a las empresas en la forma establecida en el **Apartado 16.1 y 2** del Cuadro de Características. Para el caso de que por el órgano de contratación se exija a los licitadores la concreción de condiciones de solvencia o el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato otros medios personales o materiales para ello, conforme el art. 64 RDL 3/2011, se hará constar en el **Apartado 16.3** del Cuadro de Características.
- g) En los casos adecuados, se podrá exigir como medio de acreditar la solvencia técnica la indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato se hará constar en el **Apartado 16.4** del Cuadro de Características.

De conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, los órganos gestores tenderán a incluir, como medio de acreditar la solvencia técnica de las empresas licitadoras y cuando por la naturaleza de estos sea factible, una declaración de los efectivos medios anuales de las empresas con la exigencia de un grado mínimo de estabilidad en el empleo de los mismos en los tres últimos años.

- h) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración. También deberá indicar que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- i) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- j) Datos del licitador (**ANEXO V**) que incluirá una dirección de correo electrónico, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan.



- k) Cualquier otra documentación que se haya exigido atendiendo a las condiciones y particularidades propias del presente contrato.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

**12.3. El sobre B** que se denominará CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR y que se presentará con el contenido que se indique en el **Apartado 15.1.2** del Cuadro de Características comprensivo de aquellos *critérios de adjudicación que serán objeto de cuantificación por medio de un juicio de valor*, pudiendo incluir, además, cuanta otra documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas.

**12.4. El sobre C** que se denominará CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA y que se presentará con el contenido que se indique en el **Apartado 15.1.3** del Cuadro de Características, comprensivo de aquellos *critérios de adjudicación que serán objeto de valoración objetiva mediante cifras o porcentajes obtenidos de forma automática por aplicación de meras fórmulas*, art.150 RDL 3/2011.

➡ En todo caso, la oferta económica se ajustará al modelo que figura como **ANEXO VI** al presente Pliego y deberán expresar separadamente el precio ofertado y el importe correspondiente a la aplicación sobre dicho precio del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

➡ No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo serán rechazadas.



➡Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

➡La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

➡En su caso, los criterios objetivos que deban ser valorados para determinar si las proposiciones no pueden ser cumplidas, por ser consideradas temerarias o desproporcionadas, en especial cuando la oferta se realice por debajo de los niveles de retribución fijados en los correspondientes convenios Colectivos y que figurarán en el citado **Apartado 17** del Cuadro de Características.

➡En el supuesto de que se admitan **variantes**, se indicará en el **Apartado 15.2** del Cuadro de Características y en el anuncio de licitación. No se admitirán variantes sobre extremos no indicados en el citado apartado.

El licitador que opte por presentar variantes, en el supuesto de que se admitan, identificará claramente en su proposición la oferta base de las variantes ofertadas.

No serán consideradas las variantes presentadas por los licitadores, cuando no se admitan expresamente en este Pliego, o cuando aún admitiéndolas superen el límite de las permitidas o no se refieran a elementos y condiciones señalados en el **Apartado 15.2** citado.

### 13.- MESA DE CONTRATACION.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando el órgano de contratación sea la Junta de Contratación, ella misma actuará como Mesa de Contratación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

En su caso, y en los supuestos contemplados en la normativa, se designará un organismo técnico especializado o un Comité de Expertos de apoyo a la Mesa de contratación, y a los que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el sobre **B y C**.



#### **14.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 14.1.** Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.
- 14.2.** Si hubiera criterios de valoración subjetivos, cuya evaluación no sea cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, porcentajes o cualquier otro criterio objetivo, la apertura de los sobres que contengan esta documentación (sobre "B") se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde la apertura de la documentación administrativa, en el lugar y fecha indicados en el correspondiente anuncio de licitación, celebrándose con posterioridad la apertura de las proposiciones económicas y criterios de valoración objetivos (sobre "C"), que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.
- 14.3.** Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa, en atención a que se empleen uno o varios criterios.
- 14.4.** En el caso de haberse empleado un solo criterio de adjudicación para determinar qué oferta es la más ventajosa económicamente, este ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

#### **15.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 15.1.** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.
- 15.2.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:
  - Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.
  - Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.



- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.
- Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en los **ANEXOS VII -A, B y C** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.3.** No obstante y de conformidad con el art.5 del Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, se deberá comprobar, con carácter previo al inicio de la prestación de la actividad contratada o subcontratada, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que ocupen los empresarios propuestos para la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad del Servicio Murciano de Salud o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo.

**15.4.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15.5.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.



- 15.6.** Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el **Apartado 15.3** del Cuadro de Características.

## **16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **16.1. Tiempos y requisitos.**

- 16.1.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.  
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 16.1.2.** Todos gastos de publicidad originados en el expediente correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos en publicidad es el que se indica en el **Apartado 18** del Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.
- 16.1.3.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, con su Cuadro de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.
- 16.1.4.** Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

## **17.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- 17.1.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.



**17.2.** Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### **18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

A los efectos de lo previsto en el art.219 RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, a cuyos efectos en el **Apartado 20** del Cuadro de Características se determinarán las condiciones en que podrá realizarse tal modificación, el alcance y límites con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse, todo ello sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Para el supuesto de realizar modificaciones no previstas en los Pliegos, se aplicará lo dispuesto en el art.107 RDL 3/2011 con los límites y requisitos ahí regulados sin que se pueda alterar las condiciones esenciales de licitación y adjudicación.

Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el previsto en el art.108 RDL 3/2011.

### **III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **19.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

En el **Apartado 21.1** del Cuadro de Características se relacionan las *recepciones parciales* de partes de obra susceptibles de ser entregadas al uso público, previstas en la ejecución de la obra. Cuando tengan lugar dichas recepciones parciales deberá expedirse la correspondiente certificación a cuenta.

La recepción y liquidación de la obra terminada se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 RDL 3/2011 y 163 y ss. del RGLCAP.

En el supuesto de que por razones excepcionales de interés público, se acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propias del acto de recepción de la obra. Dichas circunstancias excepcionales se recogerán en el **Apartado 21.2** del Cuadro de Características.

#### **20.- PLAZO DE GARANTIA.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 222 en relación con el art. 235 RDL 3/2011, una vez se levante el acta de recepción de conformidad, comenzará a contar el plazo de garantía que será el establecido en el **Apartado 22.1** del Cuadro de Características.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



La responsabilidad por *vicios ocultos* de la construcción debidos a incumplimiento del contrato por el contratista, de acuerdo con el art. 236 RDL 3/2011, corresponderá a este durante un periodo de quince años a contar desde la recepción.

El plazo de garantía, en el supuesto de que se prevean recepciones parciales, comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas de conformidad.

## 21.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACION.

**21.1.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el art. 226 RDL 3/2011, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**21.2.** Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. En el **Apartado 23.1** del Cuadro de Características se indica la parte o tanto por ciento de las prestaciones susceptibles de ser subcontratadas. En el supuesto de que en dicho Apartado no se indique un límite especial, el importe máximo de las prestaciones objetos de ser subcontratadas no podrá exceder del 60 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En el **Apartado 23.2** del Cuadro de Características se señala, en su caso, la obligatoriedad de la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50 por 100 en del importe del presupuesto del contrato, de conformidad con el art. 227.7 RDL 3/2011.

Si en el **Apartado 23.2** del Cuadro de Características se indicara la obligatoriedad de la subcontratación y la parte del contrato a la que afectara, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

La celebración de subcontratos estará sometida a lo establecido en el art. 227 RDL 3/2011 y a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.



La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, establecidas en el art. 227.3 RDL 3/2011, podrá dar lugar, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

## 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 RDL 3/2011 y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 RDL 3/2011 y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

En el supuesto de que se incluyeran en el Pliego causas de resolución por incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas como esenciales o se especificaran expresamente otras causas de resolución, se indicarán en el **Apartado 24** del Cuadro de Características.

## 23.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

### 23.1. Incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 RDL 3/2011, salvo que en se establezcan otras distintas en el **Apartado 25** del Cuadro de Características.

El adjudicatario incurrirá en mora, en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 RDL 3/2011. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato, art.212 RDL 3/2011.

Las reducciones y penalidades referidas no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.



### 23.2. Otros incumplimientos.

En atención a la naturaleza y condiciones del contrato, en el **Apartado 25** del Cuadro de Características se podrán establecer otras infracciones y penalidades por incumplimiento de aquél

## 24.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- 24.1.** De conformidad con el art. 52.1 RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá designar un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación.
- 24.2. Dirección de las obras.-** El Servicio Murciano de Salud designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.
- 24.3. Comprobación del replanteo.-** La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 229 RDL 3/2011 y art. 139 y ss de RGLCAP.  
No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido el acta de comprobación del replanteo. Cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.
- 24.4. Plan de Seguridad y Salud.-** Antes del inicio de la obra el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Una vez informado por el coordinador en materia de Seguridad y Salud se aprobará por el Servicio Murciano de Salud.
- 24.5.** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo a la vez que responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del proceso contractual, siendo exigible por la vía de apremio administrativo el cobro de los citados daños.

En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en



materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos, así como el poner en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que tenga que adscribirse a la obra o servicio correspondientes a la propia actividad del Servicio Murciano de Salud o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo y acreditar su afiliación y alta en la Seguridad Social, conforme el art.5 del Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**24.6. Programa de trabajo.-** El contratista, deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

**24.7. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.-** Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

■ Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de los anuncios oficiales y en prensa de la licitación y, en su caso, de la formalización del contrato.

■ El contratista, de por sí o como sustituto de la Administración, está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando a la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

■ El contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites. Expresamente se incluye como obligación del adjudicatario el abono de las Tasas que procedan por prestación de Servicios y actividades facultativas o similares, reguladas por el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al



adjudicatario del contrato celebrado. El contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de lo establecido anteriormente.

■ El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e Incidencias, previamente diligenciados.

■ Cuando la naturaleza del contrato lo requiera podrá exigirse al adjudicatario el cumplimiento de CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION, incluido la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil. En este caso el contratista deberá presentar ante la Administración contratante antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración.

En el supuesto de que el contrato se prorrogara o ampliara el plazo de ejecución, la vigencia de la póliza alcanzará al nuevo periodo.

En el **Apartado 19** del Cuadro de Características se establecerá el límite de indemnización de la póliza, caso de exigirse seguro de responsabilidad civil.

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

**24.8.** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las obras realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



En casos de *fuerza mayor* y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 RDL 3/2011, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del RGLCAP.

**24.9.** El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable en función del objeto del contrato

## **25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **26.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el



cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del RDL 3/2011.

#### **IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.**

##### **27.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.**

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo.

Para todo lo no previsto en presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en material de contratación administrativa, en especial en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; el Decreto 3850/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras en lo que esté vigente, y demás normas de desarrollo aplicables.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.

##### **28.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

En el supuesto de que el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada según se indique en el **Apartado 3.5** del Cuadro de Características, y en los demás supuestos previstos en la Ley, las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos de los contratos a que se refiere el art. 40 RDL 3/2011, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el art.44.2 del mismo texto legal. Dicho



recurso deberá presentarse necesariamente en el Registro General del órgano de contratación.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el art. 44 RDL 3/2011.

El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Los actos que se dicten en procedimientos de adjudicación de contratos en que no sea susceptible la interposición del recurso especial, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **29.- JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.



**ANEXO I-A**

**Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....  
NIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/avenida.....  
C.P. ....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....  
.....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A V A L A**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....  
.....NIF.....  
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado) ..... ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en..... (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)  
(razón social de entidad)  
(firma de los Apoderados)



**ANEXO I-B**

**Modelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....  
 NIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ....  
 ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....  
 ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A V A L A**

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
 NIF ..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....  
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....ante el **SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, por importe de: (en letras).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en..... (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)  
 .....(razón social de entidad)  
 .....(firma de los Apoderados)

<p>Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria</p> <p>Murcia, a .....          El Jefe de la Unidad          (firma y sello)</p> <p>Fdo.: .....</p>
--



**ANEXO II-A**

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA PROVISIONAL  
 Certificado número.....

La entidad aseguradora (nombre)..... (en adelante asegurador),  
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la  
 calle/plaza/avenida .....  
 C.P.....y CIF.....debidamente representada  
 por don ..... con poderes  
 suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la  
 representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y  
 Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los  
 artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad  
 Autónoma de la Región de Murcia.

**A S E G U R A**

A la entidad (nombre)..... NIF.....,  
 en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en  
 adelante asegurado, hasta el importe de..... euros, en concepto de  
 GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás  
 gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del  
 contrato u obligación asumida por el garantizado) .....

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará  
 derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la  
 cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que  
 el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan  
 corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer  
 requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de  
 Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se  
 deposita la garantía) .....en sus normas de desarrollo si  
 las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad  
 Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO  
 MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello,  
 autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....



**ANEXO II-B**

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA

Certificado número .....  
 La entidad aseguradora (nombre)..... (en adelante asegurador),  
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la  
 calle/plaza/avenida .....  
 C.P.....y CIF.....debidamente representada  
 por don ..... con poderes  
 suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la  
 representación realizada el día ..... por el Servicio Jurídico de la Consejería  
 de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos  
 establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la  
 Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A S E G U R A**

A la entidad..... NIF .....  
 en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante  
 asegurado, hasta el importe de..... euros, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA  
 para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar  
 frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el  
 garantizado)

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al  
 asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador  
 suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva  
 la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan  
 corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer  
 requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,  
 con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de  
 Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE  
 SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación  
 devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a ..... El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.: .....
---



**ANEXO III**

D .....  
 ....., con D.N.I ..... , en  
 representación de la empresa ..... , con  
 domicilio social en ..... , C.P.  
 .....

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Igualmente, **declara responsablemente**, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autónoma en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

en ....., a .....de .....de.....

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



**A N E X O   I V**

D. ...., con  
D.N.I. ...., en nombre y representación de la empresa  
....., entidad con domicilio social  
en....., calle ....., nº  
....., C.P. .... y C.I.F. nº .....

**CERTIFICA:**

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante el Servicio Murciano de Salud, en el expediente número ....., se expide la presente

en ....., a ..... de ..... de

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



**ANEXO V**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**DIRECCIÓN COMPLETA:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**PERSONA DE CONTACTO Y FIRMA:**



**ANEXO VI**  
**OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en \_\_\_\_\_,  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena  
 posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en  
 representación de \_\_\_\_\_, con  
 domicilio en \_\_\_\_\_, C.P.  
 \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate  
 de persona física o jurídica) nº \_\_\_\_\_) enterado de la licitación  
 convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación  
 de \_\_\_\_\_

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio (\*) de:

Importe € sin IVA	Importe € con IVA	Años incremento garantía

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a ..... de ..... de .....

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

(\*) Se diferenciará entre el importe de la base imponible y la cantidad correspondiente al IVA.



**ANEXO VII-A**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>FIRMA</b>

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA:</b>
<b>FIRMA:</b>	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



**ANEXO VII-B**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el artº. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>FIRMA</b>

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA:</b>
<b>FIRMA:</b>	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.



**ANEXO VII-C**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.**

**A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>FIRMA</b>

**B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL:</b>	
<b>CIF:</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:</b>	
<b>NIF:</b>	<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA:</b>
<b>FIRMA:</b>	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.